



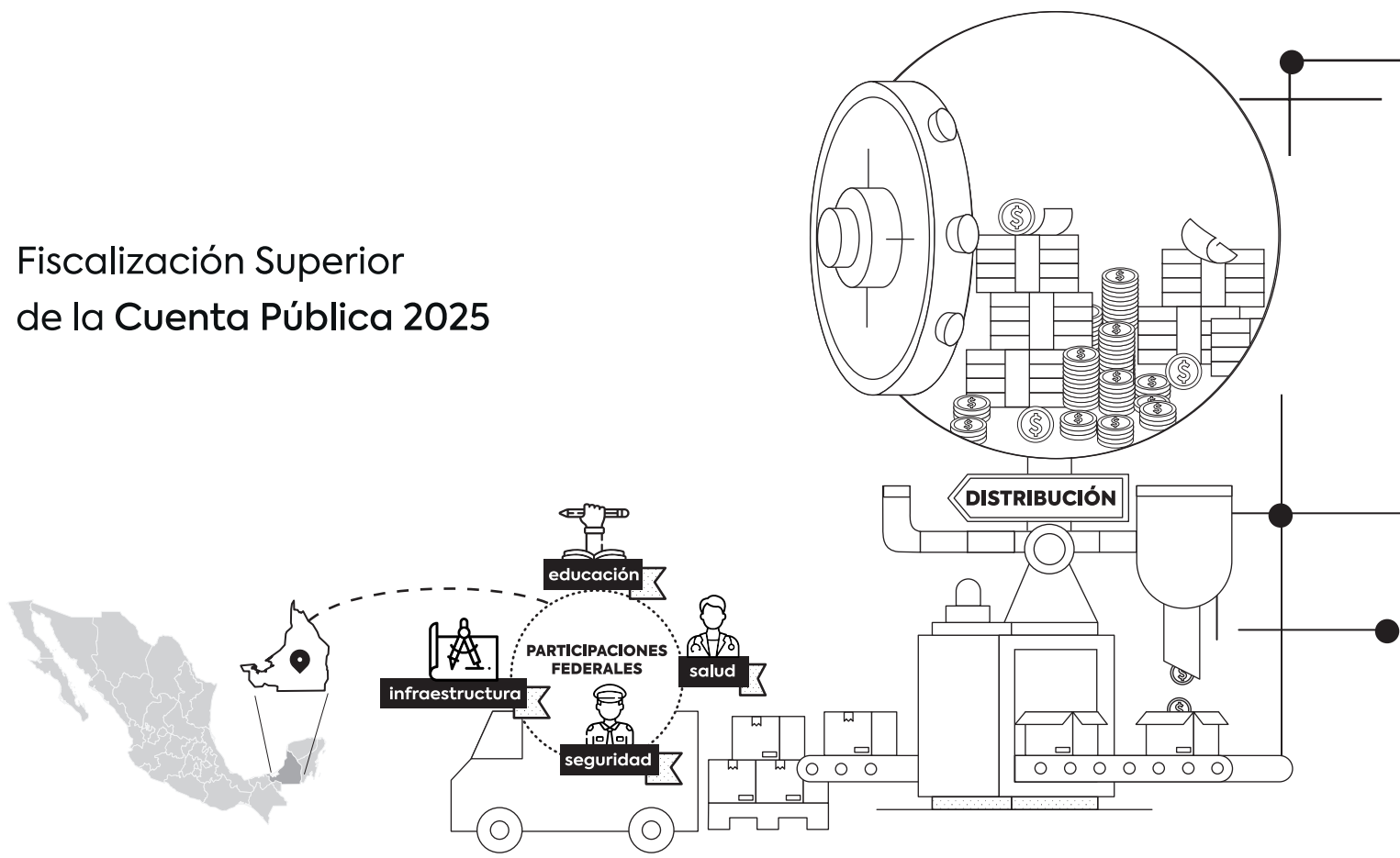
1 Resumen Ciudadano

2 Informe Individual de Auditoría Núm. 540

Distribución de las Participaciones Federales

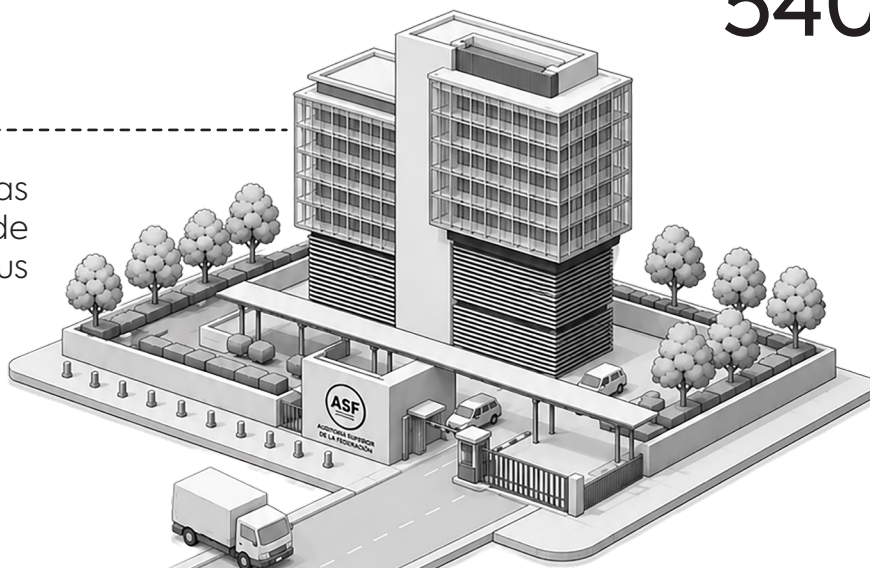
Gobierno del Estado de **Campeche**

Fiscalización Superior
de la Cuenta Pública 2025



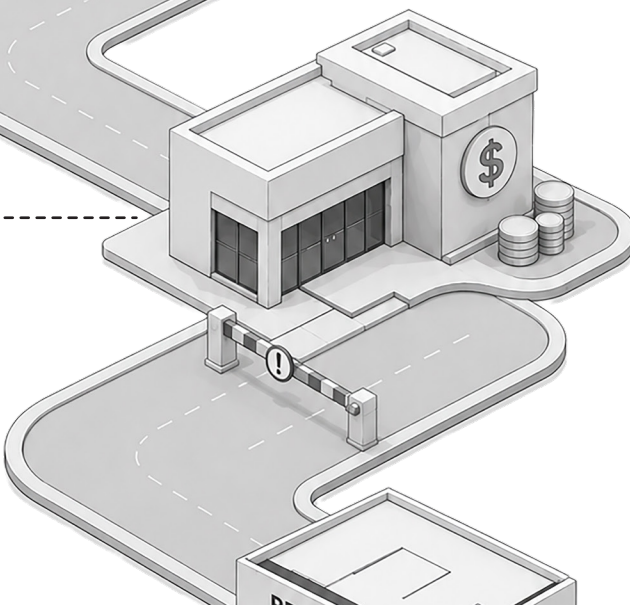
1 ¿Qué se auditó?

La distribución y pago de las participaciones federales de la entidad federativa a sus municipios



2 Dato destacado

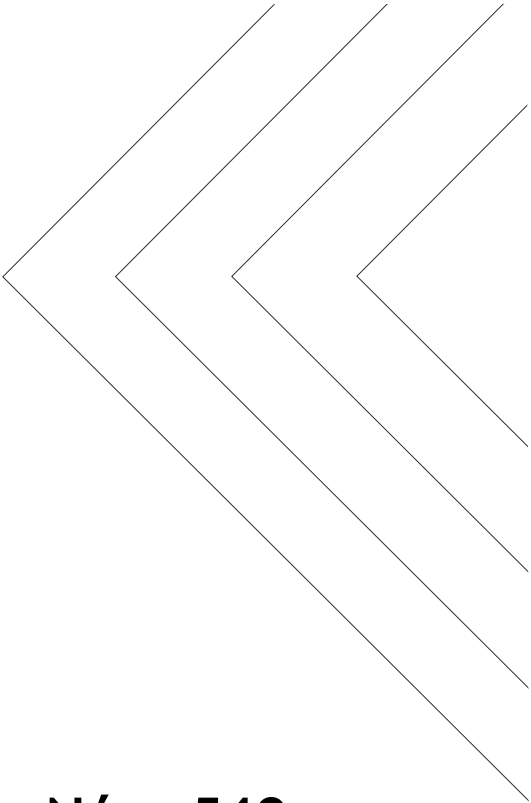
Las participaciones federales se distribuyeron y pagaron adecuadamente a los 13 municipios del estado; las afectaciones estuvieron debidamente justificadas y se cumplió con las obligaciones en materia de transparencia



3 Resultados

Se determinaron **15** resultados, de los cuales, en **15** no se detectaron irregularidades

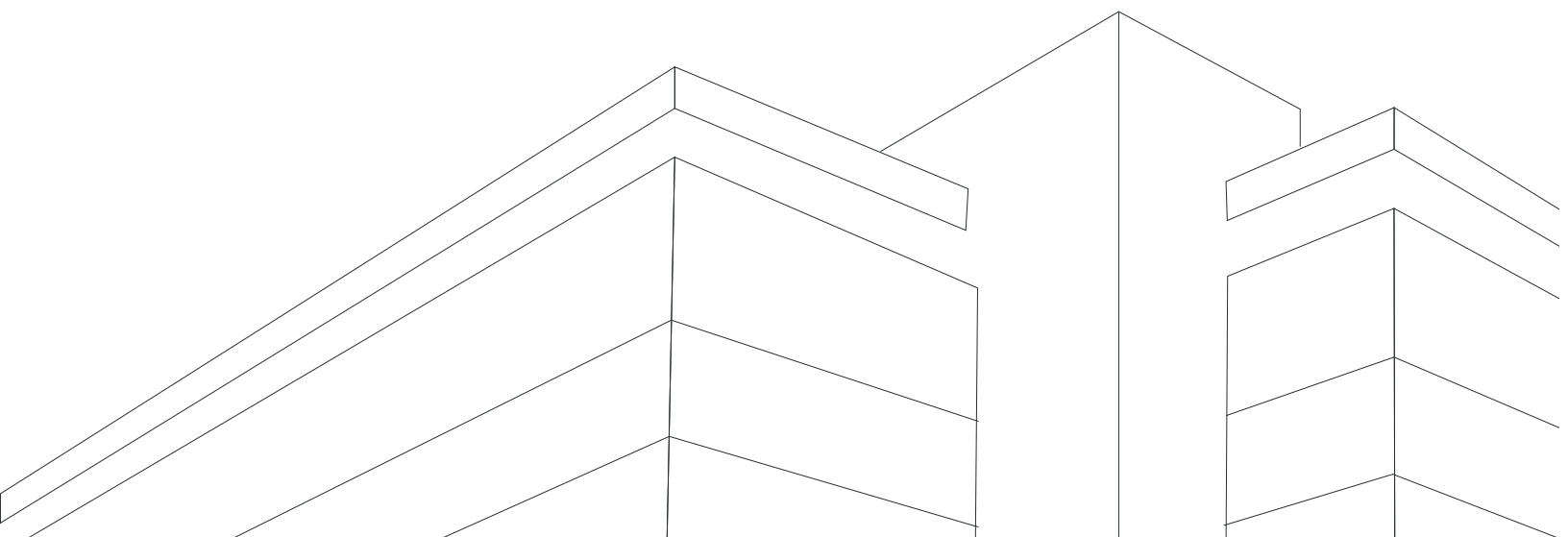




2 Informe Individual de Auditoría Núm. 540

Gobierno del Estado de Campeche

Cuenta Pública 2025



INFORME INDIVIDUAL

Objetivo de la auditoría

Fiscalizar que la distribución y pago de las participaciones federales de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
Universo Seleccionado	3,121,628,148.60
Muestra Auditada	3,121,628,148.60
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 3,121,628,148.60 pesos de las participaciones federales, transferidos por la Federación al Gobierno del Estado de Campeche durante el ejercicio 2025, para su distribución entre los municipios, se revisó el 100.0% de esos recursos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 15 no se detectaron irregularidades.

Resultado de la Fiscalización Nacional de la Distribución de las Participaciones Federales

Se invita a consultar el documento **Resultado de la Fiscalización Nacional de la Distribución de las Participaciones Federales**, el cual se vincula con este informe individual de auditoría.

En él se explican los aspectos más relevantes sobre la revisión de la distribución y pago de estos recursos de origen federal, las estrategias aplicadas para su fiscalización, así como los principales resultados derivados de las auditorías realizadas en las 32 entidades federativas y en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Este documento permite conocer, de manera clara y transparente, los hallazgos, conclusiones y recomendaciones orientadas a fortalecer la correcta administración de los recursos públicos. Para su consulta, favor de escanear el siguiente código QR:



Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Campeche distribuyó y pagó las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 3,121,628,148.60 pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Campeche dispuso de fórmulas y criterios aprobados por la legislatura local para la distribución de las participaciones federales entre los municipios; asimismo, la distribución de los recursos a los municipios se efectuó de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa.

Se dispuso de un sistema informático, con el que se realizó el proceso de cálculo y distribución de los recursos de las participaciones federales entre los municipios.

Los pagos de los recursos de las participaciones federales a los municipios se efectuaron en los importes que les correspondían, en las cuentas habilitadas para tales fines y en los plazos establecidos en la normativa; de igual forma, las afectaciones aplicadas a los municipios del estado estuvieron debidamente justificadas y, cuando fue el caso, se pagaron a los terceros correspondientes.

En materia de transparencia, se publicaron las fórmulas y variables utilizadas, los montos estimados para cada municipio y el calendario de entrega de las participaciones de 2025, así como los informes trimestrales de las participaciones federales entregadas; además, se habilitó en la página oficial de internet de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche un apartado denominado Participaciones a Municipios y se comprobó que la entidad fiscalizada entregó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público la información sobre la recaudación de impuestos y derechos locales de los municipios.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Campeche realizó, en general, una gestión adecuada de la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios del estado.

Resultados

Resultado 1

Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche (SAFIN) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se verificó que, en 2025, la entidad federativa recibió 11,637,433,666.00 pesos por concepto de las participaciones federales, incluidos otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (véase Anexo 3, tabla 1).

Resultado 2

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

El Gobierno del Estado de Campeche dispone de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche (LSCFEC), la cual fue aprobada por la legislatura local y publicada el 26 de diciembre de 2014; su última reforma fue publicada el 26 de diciembre de 2024 en el Periódico Oficial del Estado de Campeche.

En ese documento se establecen las fórmulas y criterios para la distribución de las participaciones federales entre los municipios, como se describe en el **Anexo 3, tabla 2**.

La LSCFEC en el artículo 15 señala que, cuando se actualice la información con que se calculan los coeficientes de cada fórmula durante el ejercicio fiscal, la SAFIN realizará los ajustes correspondientes a las participaciones pagadas.

Resultado 3

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Campeche, se identificó que la Dirección General de Ingresos adscrita a la SAFIN es el área encargada de determinar los coeficientes de distribución para los fondos e incentivos participables a los municipios, así como de su actualización.

Esta área dispone de un sistema informático llamado Sistema Integral de Armonización Contable (SIACAM) que utiliza para realizar el

cálculo y distribución de los fondos e incentivos participables; adicionalmente, el cálculo se realiza de forma paralela en el sistema informático Excel.

Respecto de las participaciones federales pagadas por la Federación al estado, en 2025, se verificó que la SAFIN distribuyó y pagó a los 13 municipios los recursos por los porcentajes que se indican en el **Anexo 3, tabla 3**.

Resultado 4

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Fondo Municipal de Participaciones (FMP)

Fondo General de Participaciones (FGP), Fondo de Fomento Municipal (FFM) sin incluir el 30.0% del excedente, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN), Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)

En 2025, el Gobierno del Estado de Campeche recibió 8,916,645,695.00 pesos de la Federación en los fondos e incentivos que integran el Fondo Municipal de Participaciones (FMP), como se muestra en el **Anexo 3, tabla 4**.

Al respecto, se comprobó que los cálculos, las estimaciones y las operaciones aritméticas efectuadas por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución de los recursos del Fondo Municipal de Participaciones (FMP), así como las fuentes de información de las variables incluidas; fueron correctos y se correspondieron con lo establecido en la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche.

Asimismo, se verificó que la actualización de las variables para calcular los coeficientes del FMP se realizó correctamente en junio de 2025, por lo que la entidad fiscalizada recalculó la distribución de los recursos de estos fondos recibidos de enero a mayo.

De acuerdo con lo anterior, el Gobierno del Estado de Campeche distribuyó entre los 13 municipios 2,410,879,322.84 pesos, equivalentes al 24.0% del FGP, al 100.0% del FFM (sin considerar el 30.0% del excedente), y al 20.0% del IEPS, del FOCO-ISAN y del ISAN, con base en los criterios establecidos por la legislatura local.

Resultado 5

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Fondo por Colaboración Administrativa del Predial (FOCAP) 30.0% del excedente del FFM

En 2025, la entidad distribuyó 98,498,157.00 pesos entre los 13 municipios que, para el ejercicio 2025, mantuvieron vigentes los convenios de colaboración administrativa celebrados con el estado para la recaudación y administración del Impuesto Predial, con el propósito de que la entidad federativa obtuviera el beneficio de distribución del 30.0% del excedente del FFM previsto en la Ley de Coordinación Fiscal.

Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución, así como las fuentes de información de las variables utilizadas, fueron correctos y se correspondieron con lo establecido en la normativa local.

Asimismo, se verificó que la actualización de las variables para calcular los coeficientes de distribución del FOCAP se realizó correctamente en junio de 2025, por lo que la entidad fiscalizada recalculó la distribución de los recursos de estos fondos recibidos de enero a mayo.

Resultado 6

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)

Al Gobierno del Estado de Campeche se le pagaron 334,303,417.00 pesos por concepto del FOFIR, de los cuales 80,232,820.08 pesos, es decir, el 24.0%, correspondieron a los 13 municipios.

Con la aplicación de la fórmula de distribución, se comprobó que los cálculos, las estimaciones y las operaciones aritméticas efectuadas para la determinación de los coeficientes de distribución de los recursos, así como las fuentes de información de las variables utilizadas fueron correctos y se correspondieron con lo establecido en la normativa local aplicable.

Asimismo, se verificó que la actualización de las variables para calcular los coeficientes de distribución del FOFIR se realizó correctamente en junio de 2025, por lo que la entidad fiscalizada recalculó la distribución de los recursos de estos fondos recibidos de enero a mayo.

Resultado 7

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI)

La Federación pagó al Gobierno del Estado de Campeche 1,074,594,370.00 pesos por concepto del FEXHI.

Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución, así como las fuentes de información de las variables utilizadas, fueron correctos y se correspondieron con lo establecido en la normativa local.

Asimismo, se verificó que la actualización de las variables para calcular los coeficientes de distribución del FEXHI se realizó correctamente en junio de 2025, por lo que la entidad fiscalizada recalculó la distribución de los recursos de estos fondos recibidos de enero a mayo.

En ese sentido, la entidad fiscalizada distribuyó adecuadamente entre los 13 municipios 257,902,648.80 pesos, equivalentes al 24.0% de los recursos recibidos.

Resultado 8

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel (IEPS Gasolina)

En 2025, la Federación pagó al Gobierno del Estado de Campeche 250,340,638.00 pesos por concepto de las Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel.

Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución, así como las fuentes de información de las variables utilizadas fueron correctos y se correspondieron con lo establecido en la normativa local.

Asimismo, se verificó que la actualización de las variables para calcular los coeficientes de distribución del IEPS Gasolina se realizó correctamente en junio de 2025, por lo que la entidad fiscalizada recalculó la distribución de los recursos de estos fondos recibidos de enero a junio.

En ese sentido, la entidad fiscalizada distribuyó adecuadamente entre los 13 municipios 50,068,127.60 pesos, equivalentes al 20.0% de los recursos recibidos.

Resultado 9***Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo*****Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR)**

Con la revisión de los oficios y sus anexos respectivos, proporcionados por la SAFIN, mediante los cuales la SHCP informó a la entidad fiscalizada la determinación de las participaciones federales por concepto de la recaudación del ISR que efectivamente se enteró a la Federación en 2025, correspondiente al salario de las personas que prestaron o desempeñaron un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa o en los organismos estatales, así como en los municipios y organismos paramunicipales, pagados con participaciones federales o recursos propios, se determinó que el Gobierno del Estado de Campeche recibió recursos por 752,788,959.00 pesos, por este concepto, de los cuales, 222,375,248.00 pesos correspondieron a los municipios del estado y sus organismos municipales.

Resultado 10***Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo*****Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI)**

En 2025, correspondieron al Gobierno del Estado de Campeche 8,359,125.00 pesos por concepto del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI), de los cuales la SAFIN distribuyó entre los 13 municipios 1,671,825.00 pesos, equivalentes al 20.0% del fondo.

Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución, así como las fuentes de información de las variables utilizadas fueron correctos y se correspondieron con lo establecido en la normativa local.

Asimismo, se verificó que la actualización de las variables para calcular los coeficientes de distribución del ISR-EBI se realizó correctamente en junio de 2025, por lo que la entidad fiscalizada recalculó la distribución de los recursos de estos fondos recibidos de enero a mayo.

Resultado 11***Transferencia y control de los recursos***

La verificación de las transferencias de las participaciones federales por parte del Gobierno del Estado de Campeche a los municipios se realizó mediante la revisión de los documentos siguientes:

- Oficios de aviso de pago en los que se informó la asignación de recursos de las participaciones federales a los municipios.
- Estados de cuenta bancarios mensuales en los que se identificó el pago de las participaciones federales, correspondientes al ejercicio 2025 por parte del Gobierno del Estado a los municipios.
- Oficios mediante los cuales los municipios notificaron las cuentas bancarias para la recepción de las participaciones federales de 2025.
- Comprobantes de pago de las transferencias electrónicas.
- Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) emitidos por los municipios sobre la recepción de las participaciones federales.

De acuerdo con lo anterior, se verificó que el Gobierno del Estado de Campeche pagó 3,122,407,517.45 pesos a los 13 municipios del estado por concepto de las participaciones federales.

Adicionalmente, se determinó un monto de 354,233,527.61 pesos por concepto de las afectaciones que, con cargo a las participaciones federales, fueron aplicadas a

los municipios respectivos, por lo que el monto neto pagado fue de 2,768,173,989.84 pesos, como se muestra en el **Anexo 3, tabla 5**.

Con base en la revisión de las transferencias de las participaciones federales de 2025 a los 13 municipios del estado de Campeche, se determinó que se les pagaron los recursos en los montos establecidos en la normativa; dentro de los cinco días siguientes a aquél en que el estado recibió los recursos, y en las cuentas bancarias que notificaron para tal efecto.

Respecto del ISR, de los 222,375,248.00 pesos que correspondían a los municipios, se pagaron 223,154,614.00 pesos, debido a que la SAFIN no descontó, en 2025, los importes por devoluciones de ese ejercicio (de abril, agosto y diciembre) por 779,366.00 pesos en 7 municipios, de las cuales solicitó los reintegros correspondientes por parte de los municipios.

Resultado 12

Transferencia y control de los recursos

Con el análisis de las afectaciones aplicadas en 2025 por la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche, se verificó que en los 13 municipios de la entidad federativa se llevaron a cabo afectaciones con cargo a las participaciones federales del FGP por 354,233,527.61 pesos, las cuales correspondieron a los conceptos que se citan en el **Anexo 3, tabla 6**.

Al respecto, se identificó que el Gobierno del Estado de Campeche afectó únicamente el FGP, el cual es uno de los fondos permitidos en la normativa para estos fines; además, presentó información para justificar la aplicación de las afectaciones, cuyo análisis se presenta a continuación:

Convenio de colaboración de compensación de adeudos del FEIEF

El 27 de julio de 2020, la SHCP y el Gobierno del Estado de Campeche celebraron el Convenio de Colaboración para la entrega irrevocable de recursos por el que se establece un mecanismo de compensación de adeudos. Debido a la contingencia sanitaria del virus SARS-CoV2 (COVID19) la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales aprobó el acuerdo 328/2, que tuvo como objetivo garantizar los recursos de los gobiernos de las entidades federativas y los municipios ante una eventual disminución de los fondos de participaciones referenciados a la Recaudación Federal Participable, mediante un mecanismo de potenciación de los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF).

Este mecanismo consistió en un esquema mediante el cual las entidades federativas directamente o por conducto del Gobierno Federal, por medio de la SHCP, monetizan los recursos futuros del FEIEF que les correspondan. En ese sentido, se recibieron recursos por este medio en los ejercicios 2020 y 2023.

Al respecto, la SHCP notificó a la SAFIN el faltante del FEIEF por 69,550,964.80 pesos, de los cuales descontó del FGP a los 13 municipios el 24.0%, que ascendió a 16,692,231.55 pesos.

El importe descontado a los 13 municipios se determinó con base en el coeficiente de distribución del FMP, cuyos cálculos fueron correctos.

Adeudo de Cuotas al IMSS

La SHCP realizó descuentos por 1,479,339.61 pesos a las participaciones federales del estado de Campeche por concepto de adeudos al Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) relacionados con la omisión del pago de cuotas obrero-patronales, así como las cuotas por retiro, cesantía y vejez de los

trabajadores de los municipios de Palizada por 743,949.38 pesos, de Hecelchakán por 134,871.23 pesos y de Tenabo por 600,519.00 pesos. Para acreditar lo anterior, la SAFIN presentó los oficios enviados por el IMSS a la SHCP y las constancias de compensación de participaciones federales.

Fideicomisos

Se realizaron deducciones por 332,720,861.93 pesos con cargo a las participaciones federales de los municipios de Carmen y Campeche, como se describe a continuación:

- F/3379 del municipio de Carmen

Se efectuaron pagos por 280,091,419.48 pesos a la cuenta del fideicomiso F/3379, cuyo objeto fue servir como mecanismo de pago de las obligaciones del municipio, para lo cual se proporcionó el contrato de fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago número 3379 que celebraron el municipio de Carmen y el Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver; dos contratos de apertura de créditos simples; la autorización de la legislatura local y del Ayuntamiento; las constancias del Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades federativas y Municipios de la SHCP y los Registro de Deuda Pública estatal, así como las instrucciones irrevocables del municipio a la SAFIN.

El importe afectado correspondió al 22.5% y al 30.4%, respectivamente, de las participaciones del FGP asignadas al municipio, como se estableció en los contratos de los créditos.

También se dispuso de la evidencia de los pagos realizados al fideicomiso por el monto total de las afectaciones aplicadas al municipio.

- F/745234 del municipio de Campeche

Se efectuaron pagos por 52,629,442.45 pesos a la cuenta del fideicomiso F/745234, cuyo

objeto fue servir como mecanismo de fuente de pago de las operaciones de deuda del municipio, para lo cual se proporcionó el contrato de fideicomiso maestro e irrevocable de administración y fuente de pago número F/745234 que celebraron el municipio de Campeche y el Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte; el contrato de apertura de crédito simple; la autorización de la legislatura local y del Ayuntamiento; la constancia del Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades federativas y Municipios de la SHCP y el Registro de Deuda Pública estatal, así como la instrucción irrevocable del municipio a la SAFIN.

El importe afectado correspondió al 10.0% del total de las participaciones federales asignadas al municipio de manera mensual de enero a junio de 2025 (FGP, FFM, IEPS, FOFIR, ISAN, FOCO-ISAN, IEPS Gasolina y FEXHI), como se estableció en el contrato del crédito; sin embargo, el monto total calculado sólo se descontó del FGP.

Por otro lado, a pesar de que este instrumento financiero venció en octubre de 2024, las afectaciones se aplicaron hasta junio de 2025 debido a que la SAFIN recibió la instrucción de revocación y cancelación de la instrucción irrevocable de afectación de las participaciones, así como el convenio de extinción en julio de 2025.

De acuerdo con la cláusula primera del convenio de extinción total y finiquito del Fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago identificado con el número 745234, firmado el 2 de junio de 2025, “la fiduciaria revierte en favor del fideicomitente (municipio de Campeche) la totalidad del patrimonio del fideicomiso, consistente en recursos por la cantidad de 16,368,013.34 pesos más los accesorios legales que se pudiesen generar”; sin embargo, este acuerdo fue responsabilidad del municipio y el fiduciario, sin la intervención de la SAFIN.

Anticipo de Participaciones (incluye intereses)

La entidad fiscalizada afectó en 2025 las participaciones federales del municipio de Hecelchakán por 3,341,094.52 pesos, por concepto de tres anticipos más los rendimientos financieros generados, de los cuales 3,307,010.05 pesos correspondieron a los anticipos y 34,084.47 pesos a su costo financiero acordado. Los anticipos fueron solicitados en septiembre de 2025, con fundamento en la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche, artículo 15 bis. Al respecto, la SAFIN proporcionó los convenios celebrados con el municipio y los oficios mediante los cuales se solicitaron esos recursos.

Asimismo, proporcionó evidencia de la transferencia de esos recursos en la cuenta bancaria del municipio.

En conclusión, todas las afectaciones a los 13 municipios estuvieron debidamente justificadas, se descontaron adecuadamente y se realizaron los pagos a los terceros correspondientes.

Resultado 13

Transparencia en la distribución de los recursos

Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Campeche, sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia, contenidas en el Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal (Lineamientos), se determinó lo siguiente:

Acuerdo por el cual se da a conocer la distribución de los recursos de participaciones a municipios

El 14 de febrero de 2025, el Gobierno del Estado de Campeche publicó en el Periódico Oficial del Estado el “Acuerdo del Ejecutivo

del Estado por el que se da a conocer el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados, de las participaciones que el estado de Campeche reciba y de las que tengan obligación de participar a sus municipios en el ejercicio fiscal 2025”, el cual incluyó las fórmulas, el calendario, los porcentajes, las variables utilizadas y los montos estimados de distribución para los fondos e incentivos, en el plazo y con las características establecidas en la normativa.

Publicaciones trimestrales del importe de participaciones entregadas en 2025

En las publicaciones trimestrales que, mediante Acuerdo, se difundieron en el Periódico Oficial del Estado, se dieron a conocer los montos pagados a los municipios, de cada uno de los fondos e incentivos que integran las participaciones federales, los cuales resultaron de la aplicación de las fórmulas de distribución correspondientes, en forma mensual y trimestral, incluidos los ajustes. Además, se verificó que los montos publicados coincidieron con los efectivamente pagados a los municipios del estado de Campeche.

Las cuatro publicaciones se realizaron en los primeros 15 días del mes siguiente a la conclusión del trimestre (14 de abril, 15 de julio, 15 de octubre de 2025 y 14 de enero de 2026), conforme a las características establecidas en la normativa.

Publicación de los ajustes

El 15 de julio de 2025 se publicó el “Acuerdo del ejecutivo del estado por el que se da a conocer el ajuste de la información con que se calculan los coeficientes de cada fórmula de la distribución de las participaciones federales en el ejercicio fiscal 2025” en el que se informa la determinación de saldos de enero a mayo de 2025, los montos pagados de manera provisional y los definitivos por la actualización de las variables, así como los

saldos a cargo o a favor de las participaciones federales de cada municipio.

Publicación en Internet

Con la revisión de la página de internet de la SAFIN¹, se verificó que incluyó un apartado denominado “Participaciones a Municipios”, en el que se encuentran disponibles las cuatro publicaciones referentes a las participaciones federales 2025, en formato PDF.

Asimismo, dispone de un sistema de consulta, en el que se pueden descargar en formato Excel los montos pagados a los municipios, de cada uno de los fondos que integran las participaciones federales, de forma mensual y trimestral.

Resultado 14

Transparencia en la distribución de los recursos

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada sobre el envío a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la dirección de correo electrónico

participaciones_m@hacienda.gob.mx, de la información prevista por la normativa, se verificó lo siguiente:

- El archivo electrónico de la publicación de los informes trimestrales, en el Periódico Oficial del Estado, en formato PDF, así como de las tablas correspondientes en archivo Excel, se remitieron de manera correcta en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la publicación respectiva.
- Los montos ministrados mensualmente a cada municipio de las participaciones federales fueron enviados en el formato previsto en el Anexo VII de los Lineamientos, en archivo Excel, a más

tardar 10 días naturales posteriores al término del mes para el cual se generó la información.

Adicionalmente, la información sobre la recaudación de los impuestos y derechos locales que realizaron los municipios y el Gobierno del Estado se envió en los formatos establecidos por la SHCP.

Resultado 15

Fortalezas y áreas de mejora

La SAFIN del Gobierno del Estado de Campeche, mediante las direcciones generales de ingresos, de contabilidad gubernamental y de egresos, es la responsable de la distribución y el pago de las participaciones federales a los municipios. Para ello, dispone del Manual de Procedimientos de Participaciones Federales en el que se especifican y detallan las actividades y responsabilidades de las áreas involucradas en los procesos, lo que apoya en una adecuada gestión por parte de la entidad fiscalizada.

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución de las participaciones federales entre los municipios de la entidad federativa; el pago de los recursos; y la difusión de la información prevista por la normativa, presentaron las fortalezas siguientes:

FORTALEZAS

Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

- La entidad fiscalizada presentó la documentación con la que se identificaron los recursos pagados al Gobierno del Estado de Campeche por concepto de las

¹Disponible en:

<https://safin.campeche.gob.mx/participaciones>

participaciones federales, incluidos otros incentivos.

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

- El Gobierno del Estado de Campeche dispuso de fórmulas y criterios aprobados por la legislatura local para la distribución de las participaciones federales entre los municipios.
- Existen mecanismos de control adecuados que garantizan que la distribución de los recursos de las participaciones federales entre los municipios se efectúa de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa y en los importes que les correspondieron.
- Se dispuso del sistema informático “Sistema Integral de Armonización Contable” (SIACAM), con el que se realiza el proceso de cálculo y distribución de los recursos de las participaciones federales entre los municipios.

Transferencia y control de los recursos

- De acuerdo con los montos obtenidos por la aplicación de las fórmulas de

distribución respectivas, el Gobierno del Estado de Campeche transfirió los recursos de las participaciones a los municipios, en el plazo establecido en la normativa y en las cuentas bancarias notificadas para tal fin.

Transparencia en la distribución de los recursos

- Se publicaron las fórmulas y variables utilizadas, los montos estimados para cada municipio y el calendario de entrega de las participaciones de 2025, así como los informes trimestrales de las participaciones federales entregadas.
- La entidad federativa habilitó en la página oficial de internet de la SAFIN, el apartado denominado “Participaciones a Municipios”, en el cual se dieron a conocer las participaciones federales pagadas a los municipios.
- En 2024, la entidad fiscalizada entregó a la SHCP la información sobre la recaudación de impuestos y derechos locales de los municipios.

ÍNDICE DE ANEXOS

Los anexos que se enlistan forman parte del presente informe.

Anexo 1. *Criterios de Selección*

Áreas Revisadas

Procedimientos de Auditoría Aplicados

Anexo 2. *Servidores públicos que intervinieron en la auditoría*

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Anexo 3. *Tablas*

Anexo 1



Anexo 1

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a las Entidades Federativas, específicamente la distribución y pago de los recursos.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a la distribución de las participaciones federales, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura nacional, así como la dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de esos recursos.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Campeche (SAFIN).

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

Verificar la recepción de las participaciones federales pagadas por la Federación a la entidad federativa.

2. Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Comprobar la existencia de disposiciones de carácter general, fórmulas o criterios de distribución entre los municipios de los fondos e incentivos participables aprobados por la Legislatura local y que, con base en ellos, se distribuyeron los recursos entre los municipios.

3. Transferencia y control de los recursos

Constatar que la entidad federativa transfirió los recursos de las participaciones federales a los municipios por los montos determinados y en los plazos previstos por la normativa.

Asimismo, que las afectaciones realizadas a los municipios con cargo a los recursos de las participaciones federales se realizaron únicamente a los fondos y en los porcentajes permitidos, y que estuvieron debidamente justificadas y documentadas; además, que los importes descontados fueron pagados a los terceros correspondientes.

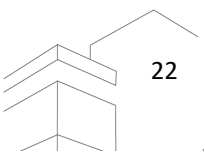
4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó la información sobre la distribución y entrega de las participaciones federales a los municipios de acuerdo con la normativa.

Asimismo, que se cumplió con el envío a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la información de la recaudación de impuestos y derechos locales, y del cumplimiento de las publicaciones establecidas en la normativa.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tiene la entidad federativa respecto de los procesos de cálculo, distribución, pago y deducciones de las participaciones federales.



Anexo 2



Anexo 2

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz	Auditor Especializado
Mtra. Berenice Lezama Méndez	Directora Ejecutiva

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

La entidad fiscalizada no emitió comentarios con motivo de las reuniones celebradas durante la revisión.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Anexo 3



Anexo 3

Tabla 1

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS AL ESTADO
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Fondo o Incentivo	Importe
Fondo General de Participaciones	8,327,264,078.00
Fondo de Fomento Municipal	466,572,682.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	334,303,417.00
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	1,074,594,370.00
Participaciones en el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	121,766,693.00
0.136% de la Recaudación Federal Participable ^{1/}	17,105,890.00
Participaciones a municipios por los que se exportan hidrocarburos ^{1/}	58,902,561.00
Participaciones a la Venta Final de Gasolina y Diésel	250,340,638.00
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	752,788,959.00
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	17,772,144.00
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	81,768,255.00
Fondo de Compensación de Repecos – Intermedios	6,256,938.00
Otros Incentivos ^{2/}	127,997,041.00
Total	11,637,433,666.00

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

^{1/} La Federación entrega estos recursos directamente a los municipios.

^{2/} Incluye 8,359,125.00 pesos por concepto del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI).

Tabla 2

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
CRITERIOS, PORCENTAJES, VARIABLES Y FUENTES DE INFORMACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE
LAS PARTICIPACIONES FEDERALES ENTRE LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2025

Artículo / Fondo e Incentivo	Porcentaje previsto en la LCF	Porcentaje previsto en la LSCFEC	Variables	Fuente de Información
Artículos 4, 5 inciso a) y 6				
Fondo Municipal de Participaciones (FMP):				
I.- Fondo General de Participaciones (FGP)	20.0	24.0	<p>El Fondo Municipal de Participaciones se distribuirá con base en los criterios siguientes:</p> $FMP_{i,t} = FMP_{i,16} + \Delta FMP_{16,t} (0.6C1_{i,t} + 0.2C2_{i,t} + 0.1C3_{i,t} + 0.1C4_{i,t})$	<p>Población: la última información oficial publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), correspondiente al 25 de enero de 2021.</p> <p>La información relativa a la recaudación de impuestos y derechos será la contenida en la última Cuenta Pública presentada al H. Congreso del Estado, correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2025.</p>
II.- Fondo de Fomento Municipal, sin considerar el 30.0% del excedente (FFM)	100.0	100.0	<p>$FMP_{i,16}$ es la participación del fondo al que se refiere este artículo que el municipio i recibió en el año 2016, sin incluir el monto distribuido por concepto del Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI).</p>	
III.- Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS)	20.0	20.0	<p>$\Delta FMP_{16,t}$ es el crecimiento en el FMP en el año 2016 y el periodo t, excluyendo el monto distribuido por concepto del FEXHI.</p>	
IV.- Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN)	20.0 ^{1/}	20.0	<p>$C1_{i,t}$ es el coeficiente de población, el cual se determina en proporción directa del número de habitantes que tenga cada municipio.</p>	
V.- Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	20.0	20.0	<p>$C2_{i,t}$ es el coeficiente por eficiencia recaudatoria, medida por la proporción que represente la recaudación por habitante en el total de contribuciones municipales, la que se determinará con la suma de la recaudación de todos los impuestos y derechos, excepto las participaciones que la Federación les entrega directamente.</p> <p>$C3_{i,t}$ es el coeficiente de la proporción que represente el crecimiento en la recaudación del impuesto predial y los derechos por suministro de agua, en los dos ejercicios inmediatos anteriores para el que se realiza el cálculo, respecto del crecimiento de todos los municipios.</p> <p>$C4_{i,t}$ es el coeficiente de la proporción que represente el crecimiento en la recaudación de todos los impuestos, con excepción del impuesto predial, de todos los derechos, sin incluir los derechos por suministro de agua, ni las participaciones que la Federación otorga en forma directa a los municipios, respecto del crecimiento de todos los municipios en los dos ejercicios inmediatos anteriores para el que se realiza el cálculo.</p> <p>La fórmula de distribución del FMP no será aplicable en el evento de que en el periodo que se calcula, el monto de ese fondo sea inferior al obtenido en el ejercicio fiscal 2016. En ese supuesto, la distribución se realizará en función de la cantidad efectivamente generada en el año que se calcula y de acuerdo con el coeficiente efectivo que cada municipio recibió por concepto de este fondo en 2016.</p>	

Artículo / Fondo e Incentivo	Porcentaje previsto en la LCF	Porcentaje previsto en la LSCFEC	Variables	Fuente de Información
Artículo 8 Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	20.0	24.0	La fórmula de distribución prevista para el Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR) se aplica conforme a los mismos criterios establecidos para el Fondo Municipal de Participaciones (FMP), en virtud de que contempla los mismos coeficientes y variables de distribución, así como los criterios relacionados con población y eficiencia recaudatoria. No será aplicable en el evento de que en el periodo que se calcula, el monto de ese fondo sea inferior al obtenido en el ejercicio fiscal 2016. En ese supuesto, la distribución se realizará en función de la cantidad efectivamente generada en el año que se calcula y de acuerdo con el coeficiente efectivo que cada municipio recibió por concepto de este fondo en el año 2016.	
Artículo 9 Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI)	20.0	24.0	La fórmula de distribución prevista para el Fondo de Extracción de Hidrocarburos (FEXHI) se aplica conforme a los mismos criterios establecidos para el Fondo Municipal de Participaciones (FMP). No será aplicable en el evento de que en el periodo que se calcula, el monto de ese fondo sea inferior al obtenido en el ejercicio fiscal 2016. En ese supuesto, la distribución se realizará en función de la cantidad efectivamente generada en el año que se calcula y de acuerdo con el coeficiente efectivo que cada municipio recibió por concepto de este fondo en el año 2016.	
Artículo 5, inciso b) Fondo por Colaboración Administrativa del Predial (FOCAP) - 30.0% del excedente del FFM	100.0	100.0	<p>Respecto de 2013, se destinará a la integración del Fondo por Colaboración Administrativa del Predial (FOCAP) y sólo corresponderá a los municipios que suscribieron y mantengan vigente un Convenio de Colaboración con el Gobierno del Estado en materia del impuesto predial.</p> $F_{i,t} = FOCAP_t(C_{i,t})$ $C_{i,t} = \frac{R_{C_{i,t-1}}nc_i}{\sum_i \frac{R_{C_{i,t-1}}}{R_{C_{i,t-2}}}nc_i}$ <p>$FOCAP_t$ es el monto del FOCAP a distribuir en el año t para el que se efectúa el cálculo.</p> <p>$C_{i,t}$ es el coeficiente de distribución del FOCAP del municipio i en el año t en el que se efectúa el cálculo.</p> <p>$R_{C_{i,t-1}}$ es el monto de la recaudación del impuesto predial del municipio i en el ejercicio fiscal anterior al que se realiza el cálculo y que registre un flujo de efectivo, reportado en la última Cuenta Pública presentada al H. Congreso del Estado.</p> <p>$R_{C_{i,t-2}}$ es el monto de la recaudación del impuesto predial del municipio i en los dos ejercicios fiscales anteriores al que se realiza el cálculo y que registre un flujo de efectivo, reportada en las últimas dos Cuentas Públicas presentadas al H. Congreso del Estado.</p> <p>nc_i es la última información oficial de población que hubiere dado a conocer el INEGI del municipio i.</p>	<p>La información relativa a la recaudación de impuestos y derechos será la contenida en la última Cuenta Pública presentada al H. Congreso del Estado, correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2025.</p> <p>Población: la última información oficial publicada por el INEGI, correspondiente al 25 de enero de 2021.</p> <p>La información relativa a la recaudación de impuestos y derechos será la contenida en la última Cuenta Pública presentada al H. Congreso del Estado, correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2025.</p> <p>Convenios de Colaboración Administrativa en Materia del Impuesto Predial celebrados entre el Gobierno del Estado de Campeche y sus 13 municipios.</p>

Artículo / Fondo e Incentivo	Porcentaje previsto en la LCF	Porcentaje previsto en la LSCFEC	Variables	Fuente de Información
Artículo 7 Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel (IEPS Gasolina)	20.0	20.0	Se distribuirá entre los municipios de conformidad con la fórmula siguiente: El 70.0% en proporción directa con el número de habitantes que tenga cada municipio. El 20.0% de acuerdo con la proporción que represente el crecimiento en la recaudación del impuesto predial y los derechos por suministro de agua, en dos ejercicios inmediatos anteriores. El 10.0% por la eficiencia recaudatoria del impuesto predial y los derechos por suministro de agua, medida por la proporción que represente la recaudación por habitante en el total de contribuciones municipales.	Población: la última información oficial publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, correspondiente al 25 de enero de 2021. La información relativa a la recaudación de impuestos y derechos será la contenida en la última Cuenta Pública presentada al H. Congreso del Estado, correspondiente a los ejercicios fiscales 2024 y 2025.
Artículo 10 Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR)	N/A	N/A	Corresponderá a cada municipio el 100.0% de la recaudación del ISR que efectivamente entere a la Federación, del salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal o subordinado en las dependencias del municipio, así como en sus respectivas entidades paramunicipales y, en su caso, organismos autónomos municipales, siempre que el salario sea efectivamente pagado con cargo a sus participaciones otros ingresos municipales.	Recaudación del Impuesto sobre la Renta efectivamente enterada a la Federación, conforme a lo dispuesto en el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal, sustentada en los oficios de aviso de pago emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y sus anexos correspondientes.
Artículo 10 bis Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI) ^{2/}	20.0	20.0	Se distribuirá a los municipios de conformidad con la fórmula siguiente: I. El 80.0% en razón directa de la población que registre cada municipio, de acuerdo con la última información oficial que hubiera dado a conocer el INEGI. II.- El 20.0% por partes iguales entre la totalidad de los municipios del estado.	Población: la última información oficial publicada por el INEGI, correspondiente al 25 de enero de 2021.

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche (LSCFEC).
^{1/} Para el caso del Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos se considera la Ley Federal del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, artículo 14, párrafo tercero.
^{2/} El monto del ISR-EBI forma parte del concepto de Otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal presentado en el resultado número 1.
LCF: Ley de Coordinación Fiscal
N/A: No Aplica

Tabla 3

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS AL ESTADO Y DISTRIBUIDAS Y PAGADAS A LOS MUNICIPIOS,
POR FONDO E INCENTIVO
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Fondo o Incentivo	Monto pagado al estado ^{1/}	Monto que se debió distribuir entre los municipios (calculado ASF)	Monto distribuido (calculado) por el estado entre los municipios ^{2/}	Porcentaje de las participaciones federales distribuido entre los municipios (D) = (C) / (A)	Monto pagado por el estado a los municipios ^{2/}	Porcentaje de las participaciones federales pagadas a los municipios (F) = (E) / (A)
	(A)	(B)	(C)		(E)	(F) = (E) / (A)
FGP	8,327,264,078.00	1,998,543,378.72	1,998,543,378.72	24.0	1,998,543,378.72	24.0
FFM ^{3/}	466,572,682.00	466,572,682.00	466,572,684.85	100.0	466,572,684.85	100.0
FOFIR	334,303,417.00	80,232,820.08	80,232,820.08	24.0	80,232,820.08	24.0
FEXHI	1,074,594,370.00	257,902,648.80	257,902,648.80	24.0	257,902,648.80	24.0
IEPS	121,766,693.00	24,353,338.60	24,353,338.60	20.0	24,353,338.60	20.0
IEPS GASOLINA	250,340,638.00	50,068,127.60	50,068,127.60	20.0	50,068,127.60	20.0
ISR ^{4/}	752,788,959.00	222,375,248.00	222,375,248.00	N/A	223,154,614.00 ^{5/}	N/A
FOCO-ISAN	17,772,144.00	3,554,428.80	3,554,428.80	20.0	3,554,428.80	20.0
ISAN	81,768,255.00	16,353,651.00	16,353,651.00	20.0	16,353,651.00	20.0
ISR – EBI ^{6/}	8,359,125.00	1,671,825.00	1,671,825.00	20.0	1,671,825.00	20.0
Total	11,435,530,361.00	3,121,628,148.60	3,121,628,151.45		3,122,407,517.45	

FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2025; la variable de población publicada por el INEGI el 25 de enero de 2021; cifras relativas a la recaudación de impuestos y derechos contenidas en la última Cuenta Pública presentada al H. Congreso del Estado, correspondientes a los ejercicios fiscales 2024 y 2025 y los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia del Impuesto Predial celebrados entre el Gobierno del Estado de Campeche y sus 13 municipios.

^{1/} El monto total de esta columna considera únicamente los fondos e incentivos que son participables a los municipios, por lo que no se corresponde con el total de las participaciones federales pagadas a la entidad federativa por 11,637,433,666.00 pesos que se presenta en el resultado número 1. De acuerdo con lo anterior, la normativa local no prevé la entrega de recursos a los municipios por los conceptos del Fondo de Compensación de REPECOS-Intermedios, ni de Otros incentivos (con excepción del ISR-EBI).

^{2/} Importe sin descontar las afectaciones aplicadas a las participaciones federales de los municipios.

^{3/} En la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche se refiere como FFM al 70.0% y como Fondo por Colaboración Administrativa del Predial al 30.0% del excedente del FFM.

^{4/} El porcentaje del ISR distribuido a los municipios equivale al 100.0% del monto de la recaudación obtenida de ese impuesto en cada municipio, efectivamente pagado a la Federación, correspondiente a los salarios del personal subordinado en las dependencias de los municipios, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paramunicipales, por lo que no aplican las operaciones señaladas en los títulos de las columnas, ya que los porcentajes referidos corresponden a lo asignado a los municipios.

^{5/} Las diferencias entre los montos distribuidos y pagados del ISR por 779,366.00 pesos se explican en el resultado 11 de este Informe de Auditoría.

^{6/} El monto del ISR-EBI no está referido en las cifras presentadas en el resultado 1, debido a que forman parte de los otros incentivos.

N/A: No aplicable.

Tabla 4

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
DISTRIBUCIÓN ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LOS RECURSOS DEL FONDO MUNICIPAL DE PARTICIPACIONES,
POR FONDO E INCENTIVO QUE LO INTEGRAN
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Fondo	Monto pagado al estado	Porcentaje por distribuir	Importe correspondiente a los municipios	Importe distribuido por el Gobierno del Estado	Diferencias
		%			
	A	B	C	D	E=D-C
FGP	8,327,264,078.00	24.0	1,998,543,378.72	1,998,543,378.72	0.00
FFM ^{1/}	368,074,525.00	100.0	368,074,525.00	368,074,525.72	0.72
IEPS	121,766,693.00	20.0	24,353,338.60	24,353,338.60	0.00
FOCO-ISAN	17,772,144.00	20.0	3,554,428.80	3,554,428.80	0.00
ISAN	81,768,255.00	20.0	16,353,651.00	16,353,651.00	0.00
Total	8,916,645,695.00		2,410,879,322.12	2,410,879,322.84	0.72

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

^{1/} Excluye 98,498,157.00 pesos por los recursos correspondientes al 30.0% del excedente del FFM.

Tabla 5

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS Y AFECTACIONES DE LOS FONDOS E INCENTIVOS
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Concepto	Ramo 28	Afectaciones aplicadas	Neto pagado
<i>Participaciones pagadas:</i>			
Fondo General de Participaciones	1,998,543,378.72	354,233,527.61	1,644,309,851.11
Fondo de Fomento Municipal	466,572,684.85	0.00	466,572,684.85
Fondo de Fiscalización y Recaudación	80,232,820.08	0.00	80,232,820.08
Fondo de Extracción de Hidrocarburos	257,902,648.80	0.00	257,902,648.80
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	24,353,338.60	0.00	24,353,338.60
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	50,068,127.60	0.00	50,068,127.60
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	223,154,614.00	0.00	223,154,614.00
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	3,554,428.80	0.00	3,554,428.80
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	16,353,651.00	0.00	16,353,651.00
Impuesto Sobre la Renta por Enajenación de Bienes Inmuebles	1,671,825.00	0.00	1,671,825.00
Total	3,122,407,517.45	354,233,527.61	2,768,173,989.84

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los estados de cuenta bancarios de la entidad fiscalizada de enero de 2025 a enero de 2026, los comprobantes de pago de las transferencias electrónicas y los CFDI emitidos por los municipios sobre la recepción de las participaciones federales.

Tabla 6

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
AFECTACIONES A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Concepto		Número de Municipios	Monto afectado
Federales	Convenio de colaboración de compensación de adeudos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	13	16,692,231.55
	Adeudo de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social	3	1,479,339.61
	Subtotal		18,171,571.16
Estatales	Fideicomisos	2	332,720,861.93
	Anticipo de Participaciones (incluye intereses)	1	3,341,094.52
	Subtotal		336,061,956.45
Total			354,233,527.61

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación con base en la información de los contratos de los fideicomisos; oficios de instrucción; convenios de los anticipos de participaciones federales, oficios de solicitud de anticipo de participaciones federales; constancias de compensación federales y estados de cuenta bancarios.

Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025

